

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**1.º de Octubre Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a contar desde la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponiéndose a conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

#### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

#### Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo. 8011  
diez. . . . . 0'50

#### PARTE OFICIAL

Número 2.618.

#### SANIDAD—CIRCULAR

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 296 de 22 Obre.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.619.

#### SECRETARÍA.—ESPECTÁCULOS

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en circular telegráfica de esta fecha número 421, dice lo que sigue:

«Atendiendo petición formulada por Sociedad General española de Empresarios de espectáculos y previo informe favorable de la Dirección general de Seguridad, manifiesto á V. S. que las películas cinematográficas censuradas en Madrid ó Barcelona quedan exentas de nuevas censuras en cualquier otra población Española, exigiendo V. S. la correspondiente certificación de haber sido sometidas á dicha censura las películas que se intenten proyectar en la provincia de su mando, quedando á salvo, sin embargo la facultad de V. S. para en casos especiales y cuando por circunstancias de momento ó de localidad lo considere oportuno suspender proyección determinadas películas.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y para su cumplimiento por parte de las autoridades locales á quienes compete la censura de películas cinematográficas.

Murcia 22 de Octubre de 1924.

El Gobernador civil.  
César Ballarín.

Una de las circunstancias primordiales necesarias para poder, en todo momento, luchar ventajosamente contra las enfermedades evitables, contagiosas é infecto contagiosas, es el conocimiento, desde los primeros casos, de la existencia de tales enfermos.

Enterado de que es muy deficiente el servicio de estadística de morbilidad en esta provincia, por resistencias de los Médicos al cumplimiento de lo establecido con relación á él, y antes de proceder á hacer uso de las atribuciones que por la ley me competen, y la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, determina en su art. 63, evitando los perjuicios que pueden irrogarse á los que por lenidad, apatía ú otras causas, vienen incurriendo en las sanciones establecidas, he acordado:

1.º Que por los Sres. Delegados gubernativos, Subdelegados de Sanidad y muy especial los de Medicina, Alcaldes é Inspectores municipales de Sanidad, se dé exacto cumplimiento á lo que á cada uno de ellos compete, en función acorde, ó separada y coincidente, en relación con el mencionado servicio, para que se ejecute de manera normal y sin interrupción, procediendo con arreglo á lo preceptuado en dicha Instrucción general de Sanidad, é imponiendo, ó proponiendo, según el caso, las correcciones á que se hagan acreedores los que las infrinjan.

2.º Los Jefes de establecimientos, talleres, fábricas, dueños ó gerentes de fondas, hospederías y posadas, así como los cabezas de familia, cumplirán lo establecido en el art. 124 de la misma Instrucción y las obligaciones que á cada uno señala los que ejerzan profesiones sanitarias, según las define el artículo 62, en la forma establecida en los artículos 63, 64, 124, 125, 126, 181 al 185 y concordantes, bajo las penalidades que se establecen en alguno de ellos y en el Capítulo XVII de la repetida Instrucción, á todos los que encarezco, para no alegar ignorancia, las tengan siempre presentes.

3.º El Inspector provincial de Sanidad me dará cuenta, dentro de la tercera decena de cada mes de los datos que hubiere recibido de los respectivos Subdelegados de Medicina de los Partidos judiciales, referentes á incumplimiento del servicio, y procederé con todo rigor

á imponer las sanciones que correspondan á cuantos dejen de cumplir uno de tal importancia.

Murcia 22 de Octubre de 1924.

El Gobernador civil,  
César Ballarín.

Número 2.603.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

#### Anuncio

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas, en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de Oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación del firme de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla, kilómetros 61 al 65, cuyo presupuesto es de 28 338 pesetas 30 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.420'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme número 18, el día 15 de Noviembre próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 17 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.603.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

#### Anuncio

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas, en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á

horas hábiles de Oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación del firme de la carretera de Yecla á la de Ocña á Alicante, kilómetros 1 al 3 y 15 al 17, cuyo presupuesto es de 31.912'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.600'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme número 18, el día 15 de Noviembre próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 17 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.603.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

#### Anuncio

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas, en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de Oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación del firme de la carretera de Murcia á Granada, kilómetros 85 al 89, cuyo presupuesto es de 40.657'68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.035'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme número 18, el día 15 de Noviembre próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 17 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL DEL SEGURA

NEGOCIADO DE PISCICULTURA

RELACION de las licencias para la pesca fluvial, concedidas por dicha dependencia durante el mes de Septiembre de 1924.

Table with columns: Número de la licencia, Fecha de la misma, Nombres de los adquirentes, Vecindad, Profesión. Lists 43 entries from 1104 to 1146.

Lo que se hace público en esta Bole in Oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1907, de la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Murcia 10 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Miras.

Cuarta sección

Número 2.571.

Requisitoria.

Francisco Martínez Barruche, natural de Cartagena, hijo de Gaspar y de Antonia, de 30 años de edad, casado y procesado por el delito de deserción del vapor «Montevideo» en el puerto de New York, comparecerá en el plazo de treinta días...

Cádiz 10 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, José Camargo

Quinta sección

Número 2.615.

Subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.ª Amalia Roa Erostarbe, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho la deuda D.ª Amalia Roa Erostarbe, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente...

te, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Noviembre próximo a las once horas del mismo, en el local de esta Agencia, situado en esta ciudad, plaza de San Antolín número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia a la referida deudora y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán e insertarán en el Boletín Oficial de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900»

Lo que nago público por medio del presente edicto; advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan...

Peetas
Dña. Amali Roa Erostarbe.
Una casa sita en esta ciudad, calle del Val de San Juan, hoy Cánovas del Castillo, marcada con el número 18, consta de tres cubiertas, siendo la última de terrado, dividida en diferentes habitaciones y toda ella que ocupa una extensión superficial de noventa y seis metros y poco de centímetros; linda por un lado con el terreno de Don José Mico, por su izquierda con el terreno de los herederos de D.ª Dolores Braco y Do. Vicente San Juan, y con su frente al Norte, que es su situación. 9.575

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la 1.ª licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la 2.ª, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad ó la certificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto de los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 17 de Octubre de 1924.—El Agente Ejecutivo, Patricio López

Sexta sección

Número 790.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excma. Corporación en las sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de Febrero.

Sesión extraordinaria del día 2.

Se acordó: Poner en conocimiento del señor Comandante Delegado gubernativo, no encontrarse conforme la Corporación municipal en sufragar los gastos que puedan originarse en la investigación y resolución de la Comisión técnica en el asunto de las aguas del Heredamiento de la Fuente Principal, y, si en cambio, en obligar a la Sociedad «Hidráulica San Pascual», a que cumpla estrictamente...

tamente las obligaciones contraídas en la escritura de convenio, fecha 29 de Enero de 1921.

#### Ordinaria del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior y ratificar la de la extraordinaria del día 2.

Aprobar varias cuentas y pagos. Ingresar en fondos municipales, en concepto de depósito, a disposición de la Hacienda, la suma de mil once pesetas con noventa y cinco céntimos, procedentes de descuentos sobre haberes de empleados y por descuento del 1'20 por 100 sobre pagos.

Aprobar la distribución de fondos del mes.

Ingresar en Arcas municipales y en las de Hacienda, las sumas correspondientes al Municipio y al Tesoro, procedentes de lo recaudado por el impuesto de consumos, durante el mes anterior.

Que se proceda a la formación de la lista de las familias pobres de este término municipal, con derecho a disfrutar la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Dirigir oficio al Sr. Gerente de la «Hidráulica San Pascual», requiriéndole para que reintegre al Heredamiento de la Fuente Principal el agua a que se refieren las denuncias presentadas por el Administrador Jarrero y regadores del citado Heredamiento.

La asistencia de una Comisión de la Corporación municipal al acto de inauguración de la Escuela del Sagrado Corazón de Jesús.

Designando a los Sres. Alcalde y Regidor Síndico para que en representación del Excmo. Ayuntamiento, concurren al acto del otorgamiento de escritura pública de venta de una parcela sobrante de la vía pública, a favor de José Serrano Ortaño.

Poner en práctica cuantas gestiones se consideren precisas a conseguir el cobro de las cantidades que se adeudan por contingente carcelario y por intereses de láminas del Hospital de Caridad.

Que la cantidad resultante de la diferencia de exceso que existe del haber correspondiente al cargo de Secretario, al de Oficial Mayor de la Secretaría municipal, sea abonada con cargo al capítulo de imprevisos, por no haber en presupuestos consignación especial para ello.

#### Ordinaria del día 12

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas y pagos.

Designar a los Sargentos licenciados del Ejército D. Francisco Arellano Martínez y D. Ginés Serra Martínez, para medir en el acto de la clasificación y declaración de soldados, a cuantos mozos tengan que sufrir esta operación.

Nombrar testigos para declarar en los expedientes de pobreza, los efectos de quintas a D. Nicasio Yago Ibáñez y D. Gervasio Zafra Ruiz, padres de mozos del anterior reemplazo.

Designar para reconocimiento, a efectos de quintas, a los señores Médicos titulares de este Municipio, D. Ramón Pareja Pérez, D. José Clavero Margatí, D. José Giménez Puche, D. Fulgencio Martínez López y D. José Torregrosa Marco.

Llevar a efecto cuantas condiciones y requisitos sean necesarios al servicio que ha de realizar el Depósito de Caballos Sementales de la 3.ª zona pecuaria de Valencia, y para el mejor alojamiento del personal y ganado.

Fijar en el tablón de anuncios y

publicar en el *Boletín Oficial* editos anunciando al público los tipos, forma, día y horas, de las subastas de arriendo de los arbitrios municipales.

Designar para que asista al acto de las subastas, según se refiere el acuerdo anterior, al Concejal de este Ayuntamiento D. Lorenzo Cortés Juan.

Adjudicar, previo pago de su importe, a José Juan Serrano, una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Tomar en consideración el contenido de un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, por varios vecinos de esta población, en el que solicitan se pongan los medios necesarios, a fin de que cierta zona de viñales, sea regada con el agua del Heredamiento de la Fuente Principal, quedando para estudio en la Secretaría municipal.

Tomar en consideración la propuesta de D. Cristóbal Martínez Tortosa, referente a la venta, a favor del Hospital de Caridad, de la Plaza de Toros de su propiedad, para que previo estudio de la misma, se resuelva lo que se estime más conveniente.

Otorgar un voto de gracia al propietario de la Plaza de Toros Don Cristóbal Martínez Tortosa, por el ofrecimiento gratuito de las dependencias de aquel edificio, para el alojamiento del personal y ganado de la parada de caballos sementales de la 3.ª zona pecuaria de Valencia.

#### Ordinaria del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Proceder a la confección del padrón de cédulas personales de este término, para el próximo año económico 1924-25.

Quede a estudio del Ayuntamiento, para resolver lo que proceda, la denuncia presentada por D. Emigdio Carpina y D.ª Carmen Azorín Rubio.

Girar por la Comisión correspondiente una visita de inspección al huerto del Convento de Religiosas Concepcionistas de esta ciudad, por el que atraviesa el cauce del agua de la Fuente principal y que se rinda el oportuno informe.

Conceder a D. Cherubino Valsangiacomo Chesa, autorización para poder utilizar las aguas del Heredamiento de la Fuente Principal de esta ciudad, en cantidad suficiente a las necesidades que demande su actual industria, sin perjuicio de los intereses de los regantes y previo abono del importe del agua que invierte, y que se publique un bando prohibiendo arrojar al cauce del agua del Heredamiento, los residuos procedentes de ciertas industrias.

Quede pendiente de estudio para resolver en su vista la instancia presentada por D. Cristóbal Muñoz Vicente, solicitando el nombramiento a su favor del cargo de guarda municipal jurado de este término municipal.

Proceder con la mayor urgencia a la ejecución de los acuerdos que se tienen adoptados por este Excmo. Ayuntamiento y en especial el relacionado con la conducción de la correspondencia y transporte de mercancías destinadas a esta ciudad.

No acceder a la petición formulada por el Concejal Sr. Pou Yago, de que los cargos refundidos de Administrador Jarrero del Heredamiento de la Fuente Principal, fuesen desempeñados separadamente por distintas personas, sin perjuicio de que, por dicho señor se presenten los documentos necesarios a justifi-

car si el Administrador Jarrero, ha dejado de cumplir las obligaciones anejas a su cargo.

Fijar en siete pesetas el precio de la hora de agua para el riego de la primera tanda de primavera.

#### Ordinaria del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Que la Comisión correspondiente gire una visita de inspección a las casas números 39 y 41 de la calle de España, cuya pared mediana se encuentra en lamentable estado de humedad, rindiéndose el oportuno informe.

Aplicar al pago de resultas por consumos, las sumas de dos cartas de pago de la Hacienda pública procedentes de suministros al Ejército, facilitados por este Ayuntamiento, retenidas y aplicadas por el Sr. Delegado de Hacienda, por formalización al pago de resultas por consumos de 1922-23; pero figurando dichas sumas como ingreso directo hecho a la Hacienda, para reembolsar a los fondos municipales, de lo que en justicia le corresponda, declinando la responsabilidad, si la hubiere, sobre quien pueda dictar órdenes, que sin beneficio para el Estado, perjudican a tercero.

Autorizar al Sr. Alcalde para que realice un viaje a la capital y se persone en el Gobierno civil, con las instancias presentadas al concurso para la provisión del cargo de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria.

Otorgar a José Rodríguez Santa, escritura de venta de la parcela sobrante de la vía pública núm. 35.

Declarar pobres en sentido legal a las madres de los soldados Juan Azorín Ibáñez, Manue Trigueros Rubio y Francisco Ortuño Mora, y a éstos exceptuados del servicio en filas.

Nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento a D. José Molina Romero.

Consignar la protesta del Concejal Sr. Pou Yago, por no haberse procedido bien, en la marcha de los riegos de la Rabosera.

Que la cantidad de cierto papel de muchas se reparta entre la policía y Asilos de la localidad.

Proceder a la rectificación del padrón de vecinos de esta ciudad.

Aumentar el número de peones de calle y carros.

Que pase la Comisión correspondiente a inspeccionar la casa propiedad de D. Francisco Muñoz, que por efecto de las aguas perjudica a la de D. Lorenzo Cortés.

Aceptar el ofrecimiento hecho por D. José Azorín Forhet, Farmacéutico, de poner a disposición del Municipio su Laboratorio de análisis; y dar a dicho señor un voto de gracias.

Quede pendiente de resolución el expediente instruido con motivo de ciertas irregularidades observadas en el libro de actas del Pósito de Labradores, hasta tanto deponga el Concejal Sr. Villa.

Que por la Comisión correspondiente se gire una visita de inspección al Huerto del Convento de las Monjas Concepcionistas y a las fincas colindantes, propiedad de José Martínez Martínez, y que se rinda el oportuno informe.

Yecia 1.º de Marzo de 1924.—El Secretario interino, J. Molina.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de este día; habiéndose acordado su remisión a la Superioridad para la publicación del mismo en el *Boletín*

*Oficial* de la provincia, de que certifico.

Yecia 8 de Marzo de 1924.—J. Molina.—V.º B.º: El Alcalde, H. Redondo.

#### Número 2 576.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

#### Edicto.

Terminado el repartimiento de utilidades de este pueblo para 1924 a 25, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y horas de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde de cada día; durante cuyo plazo tendrán derecho todos los contribuyentes a examinar integralmente toda la documentación, admitiéndose por la Junta en el referido plazo y tres días después las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Aledo 14 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Juan García.

#### Número 2.611.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

#### Edicto.

Don Francisco Félix Montiel Chichón, Alcalde constitucional de esta villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminado el recuento general de la ganadería de este término para el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el ejercicio económico de mil novecientos veinticinco veintiséis, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días a contar desde el en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que a su derecho conduzcan.

Aguilas 16 de Octubre de 1924.—F. Félix Montiel.

#### Número 2.577.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

#### Edicto.

Don Ignacio López Lacá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hago saber: Que confeccionado el padrón del arbitrio de inquilinato para el año económico de 1924-25, queda expuesto al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Lo que anuncio para general conocimiento.

Alcantarilla 15 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Ignacio López.

#### Número 2.578.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

#### Hago saber.

Que aprobado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, a fin de poder continuar el aduquinado

de esta ciudad, en sesión celebrada en el día de la fecha, queda expuesto al público por espacio de quince días, según determina el párrafo último del art. 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 29 de Agosto último.

Lo que se hace público a los fines procedentes. Cartagena 14 de Octubre de 1924. —A. Torres.

Número 2.587.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

Don Joaquín Giménez y Giménez, Alcalde accidental primer Teniente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha nombrado Agente ejecutivo para la cobranza de los descubiertos para el reparto general de utilidades, correspondiente al ejercicio 1923-24 y los que resulten del trimestre de ampliación del nombrado reparto a D. Miguel Moreno Pagán, con las atribuciones que establece la vigente Instrucción de apremios.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos que están prevenidos.

Fuente Alamo de Murcia 15 de Octubre de 1924.—Joaquín Giménez.

Octava sección.

Número 2.589.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Edicto.

Don Jesús González Grós, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador Don Mariano García Serrano, en nombre y representación de Don José García Serrano, se ha presentado escrito ante este Tribunal, interponiendo recurso Contencioso-Administrativo contra el acuerdo dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos veinticuatro, en cuyo expediente recayó providencia, que contiene el particular siguiente:

«Y... publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, el anuncio de la interposición del recurso, para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.»

Y para su publicación, expido y firmo el presente en Murcia a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—P. S. M., Vicente de la Guardia.—V.º B.º: El Presidente, Jesús González.

Número 2.608.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Vicen, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha seguido juicio de interdicto de recobrar a instancia del Procurador Don José de Moya Samper, en nombre de Don Alfonso Martínez Tapia, contra Don Mariano Martínez He-

rrera y Don José Forradelles Salse, ambos mayores de edad y de domicilios desconocidos, éstos como propietarios de la casa número veinticuatro y veintiséis de la calle de Don Matías de esta población, en cuyo juicio se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: La practico, de las ocasionadas hasta la fecha en el presente juicio, de la siguiente forma:

Table with 2 columns: Description of legal services and costs, and Amount in Ptas. Cts. Total: 4384 90

Importa las figuradas cuatro mil trescientas ochenta y cuatro pesetas noventa céntimos, S. E. ú O. que protesto corregir y la firmo en Cartagena a catorce de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Nicolás Cortés.—Rubricado.

Y habiéndose acordado que se dé vista por tres días a las partes principiando por la condenada al pago que son los demandados referidos Don Mariano Martínez Herrera y Don José Forradelles Salse, de desconocidos domicilios, se publica el presente para que llegue a noticia de dichos señores con apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena a quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Nicolás Cortés.

Número 2.630.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE TOTANA

Edicto.

Don José de Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de Ignacio Cánovas Martínez, contra los cónyuges Roque Legaz Inglés e Isabel Zabala Martínez, vecinos de esta ciudad, se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

- 1.º Una casa albergue sin número, sita en el término de Mazarrón, diputación del Romero, para el Rey; es de planta baja en parte y en parte con cámara, de dos cuerpos, descubierto, cuadra y pajar, tiene en su ejido y frente a ella una conejera y junto a los mismos ejidos, un celemin y medio equivalente a ocho áreas, y treinta y ocho centiáreas de tierra secano con paleras; y linda todo por Este ó derecha entrando, casa y tierra de Facundo Méndez, y camino de Mazarrón; Sur, tierra de Manuel Pagán; Oeste, Isabel Zabala, Facundo Méndez y Juana Zabala, y Norte ó espalda, Pedro Zabala y herederos de José Muñoz.

- 2.º Trozo de tierra secano con dos oliveras, en el mismo término, diputación y sitio, de cincuenta áreas, y treinta y una centiáreas ó sean nueve celemines; que linda por Este y Sur, Manuel Pagán, antes herederos de Juan Pedro López; Oeste, Roque Legaz Avellaneda, y Norte, Roque Legaz Inglés, antes Josefa Méndez.

- 3.º En el mismo término, diputación y paraje, un trozo de tierra secano de cabida treinta y tres áreas, y cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes a seis celemines; que linda al Norte, tierra adjudicada a Juan Zabala Martínez; Sur y Oeste, tierra de Roque Legaz Inglés, y Este, camino y ejidos de la casa de este interesado, ó sea la descrita en primer lugar.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Noviembre próximo a las once horas, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga o en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta de la primera finca la suma de tres mil doscientas pesetas, y para cada una de las segunda y tercera la de setecientas ochenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la expresada suma, sin cuyo previo requisito no serán admitidos.

Dado en Totana a veintidós de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—José de Valcárcel.—El Secretario, Juan Alcón.

Número 2.586.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don José Martínez de Federico, Juez de Instrucción de la ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los perjudicados Sebastián Martínez Algarra y Pedro Torres Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecinos que fueron de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días con objeto de notificarle la sentencia recaída en la causa instruida por este Juzgado por el delito de robo, contra Antonio Aguilar Sánchez, bajo el número 93 de 1923.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos, perjudicados Sebastián Martínez Algarra y Pedro Torres Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en La Unión a quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—José Martínez de Federico.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

Número 2.626.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de este día, ha acordado se cite a los que a continuación se expresan para que comparezcan personalmente ante la S-cción 1.ª de la Audiencia de Murcia el día 30 de Octubre a las diez de la mañana, con objeto de asistir como testigos al juicio oral de causa sobre estafa seguido contra Angel Royo Marco, bajo las advertencias y apercibimientos establecidos por la ley.

Testigos.

Pedro Moreno Muñoz y Francisco Clares Garces, domiciliados en Alhama de Murcia, La Heredad ó en Melilla.

Y para su cumplimiento, expido la presente en Cartagena a veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, P. H., Angel Canales.

ANUNCIOS.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.